

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, la presente solicitud de prueba anticipada que correspondió por reparto.
Cali, 23 de agosto de 2022

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
La secretaria

AUTO No. 583
76001-31-03-004-2022-00040-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por estar presentada conforme a derecho la anterior solicitud de prueba anticipada de interrogatorio de parte, el Juzgado obrando de conformidad con los artículos 184 y 200 del Código General del Proceso,

DISPONE

1.- CÍTESE a las señoras **LILIANA FABIOLA PARRA MARTINEZ y PATRICIA CALVETTE CAMARGO**, para que responda el interrogatorio de parte que le formulara el apoderado judicial de las sociedades INVERSIONES MONTANA SAS, INVERSIONES URAPANANES SAS y SULAMITA SEINJET DE RABINOVICH. Para su práctica se señala la hora de las **2:00 P.M.** del día **06** del mes **DICIEMBRE** de **2022**. La notificación de la fecha antes señalada deberá efectuarse personalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Código General del Proceso.

2. RECONOCER personería a la Doctora, LUZ MARIA MERCADO BERNAL, abogada portador de la T. P. No.184.777 del C. S. de la J., para actuar como apoderada judicial de BEATRIZ ELENA BUENO GORDILLO, en la forma y términos del memorial poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA EN ESTADO No. 129 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. SANTIAGO DE CALI, 24 DE AGOSTO DE 2022 LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria
--